

Expediente: MACE3/000504.
Entidad: Asoc. Dismin. Psíquicos Antequeranos.
Importe: 39.042,68.

Expediente: MACE3/0001604.
Entidad: Asoc. Empleados de Iberia Padres de M.
Importe: 17.092,63.

Expediente: MACE3/0001904.
Entidad: Galenas Andaluzas, S.A.
Importe: 66.591.

Expediente: MACE3/0002204.
Entidad: Amivel.
Importe: 74.936,90.

Málaga, 19 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.B de la Orden de 4 de octubre de 2002, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la misma, por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo estable en Centros Especiales de Empleo, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.31.18.29..78102.32B.4.

Expediente: MA/CE30000204.
Entidad: Fundosa Social Consulting, S.A.
Importe: 16.425,30 euros.

Expediente: MA/CE30000404.
Entidad: Asoc. Inválidos de Málaga, S.L.
Importe: 139.841,10 euros.

Expediente: MA/CE30006804.
Entidad: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.
Importe: 6.494,26 euros.

Málaga, 2 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.B de la Orden de 4 de Octubre de 2002 se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la misma, por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo estable en Centros Especiales de Empleo, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.31.18.29..78102.32B.4

Expediente: MA/CE10000104.
Entidad: Multiser del Mediterráneo.
Importe: 84.147,00 euros.

Expediente: MA/CE10000204.
Entidad: Distribuidora Malagueña de Sustratos, S.L.
Importe: 24.042,00 euros.

Expediente: MA/CE10000504.
Entidad: Francisca Valencia Moreno.
Importe: 90.157,50 euros.

Expediente: MA/CE1000604.
Entidad: Multiser del Mediterráneo.
Importe: 12.021,00 euros.

Expediente: MA/CE10000704.
Entidad: The Great Voice, S.C.A.
Importe: 18.031,50 euros.

Málaga, 9 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.B de la Orden de 4 de octubre de 2002 se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la misma, por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo estable en Centros Especiales de Empleo, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.31.18.29..78102.32B.4.

Expediente: MACE3/0006204.
Entidad: Centro de Trabajo Andalucía Centro.
Importe: 18.113,46 €.

Expediente: MACE3/0001104.
Entidad: Singilia Barba Asoc. Minusv.
Importe: 76.918,19 €.

Expediente: MACE3/0001204.
Entidad: Multiser del Mediterráneo, S.L.
Importe: 17.284,18 €.

Expediente: MACE3/0001304.
Entidad: Multiser del Mediterráneo, S.L.
Importe: 19.260,98 €.

Expediente MACE3/0001404.
Entidad: Multiser del Mediterráneo, S.L.
Importe: 161.485,32 €.

Expediente: MACE3/0001704.
Entidad: Asoc. Minusv. Físicos Torremolinos.
Importe: 23.306,85 €.

Expediente: MACE3/0002004.
Entidad: Prstiser Atolmi, S.L.
Importe: 13.318,21 €.

Málaga, 9 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.B de la Orden de 4 de octubre de 2002, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la misma, por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo estable en Centros Especiales de Empleo, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.31.18.29..78100.32B.4.

Expediente: MACE3/0002404.
Entidad: Socibérica de Desarrollos Industriales S. XXI.
Importe: 59.096,83.

Expediente: MACE3/0002904.
Entidad: Altaso 2000, S.L.
Importe: 28.750,59.

Expediente: MACE3/0003404.
Entidad: Sociberica de Desarrollos Industriales, S.XXI.
Importe 17.156,75.

Expediente: MACE3/0003804.
Entidad: Gesmicolu, S.L.
Importe: 39.954,60.

Expediente: MACE3/0000404.
Entidad: A.P.S. Compañía para la Integración, S.L.
Importe: 72.147,24.

Expediente: MACE3/0004104.
Entidad: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.
Importe: 183.054,51.

Expediente: MACE3/0004904.
Entidad: Sociberica de Desarrollos Industriales, S.XXI.
Importe: 8.064,91.

Expediente: MACE3/0006904.
Entidad: Sociberica de Desarrollos Industriales, S.XXI.
Importe: 12.437,21.

Expediente: MACE3/0007504.
Entidad: Sociberica de Desarrollos Industriales, S.XXI.
Importe: 16.704,63.

Expediente: MACE3/0008004.
Entidad: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.
Importe: 13.833,19.

Expediente: MACE3/0008404.
Entidad: Singilia Barba Asoc. Minusválidos.
Importe: 6.871,20.

Expediente: MACE3/0009504.
Entidad: Sociberica de Desarrollos Industriales, S.XXI.
Importe: 7.295,87.

Expediente: MACE3/0010704.
Entidad: Asoc. Dism. Psiqui. Antequeranos, ADIPA.
Importe: 6.193,63.

Expediente: MACE3/0004204.
Entidad: Centro Especial de Empleo Seguronce, S.A.
Importe: 6.659,10.

Expediente: MACE3/0004304.
Entidad: Aspandem.
Importe: 24.555,49.

Expediente: MACE3/0004704.
Entidad: Multiser del Mediterráneo.
Importe: 8.449,94.

Málaga, 10 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 9 de marzo de 2005, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las consultas externas del Hospital Punta Europa de Algeciras (Cádiz) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Organización Sindical CSI-CSIF y la Asociación Profesional de Facultativos del Hospital Punta Europa de Algeciras ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a todos/as los trabajadores/as de las consultas externas del Hospital Punta Europa de Algeciras (Cádiz) el día 15 de marzo de 2005 desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las consultas externas del Hospital Punta Europa de Algeciras (Cádiz) prestan un servicio esencial para la comunidad, en cuanto éste afecta a servicios sanitarios, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONGO

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores/as de las consultas externas del Hospital Punta Europa de Algeciras (Cádiz) el día 15 de marzo de 2005 desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas, oídas las partes afectadas y vista la propuesta de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Salud, se entenderá